



REFERENCIA 11001-3-23-1934

11001-3-24-2694

29 NOV 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-0749 del 04 de abril de 2024, expedido por la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las que confiere las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos Nacionales 2218 de 2015 y 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y

CONSIDERANDO

1. Que la **CONSTRUCTORA COLPATRIA SAS**, identificada con NIT 860.058.070-6, representada legalmente por el señor JOSE HUMBERTO OSPINA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía 11.341.782 de Zipaquirá, propietaria del predio con nomenclatura urbana CL 145 A 53 B 21 (actual), denominado **URBANIZACION SANTA HELENA DE BAVIERA IV (EL MORAL II)**, solicitó ante este despacho, mediante radicación 11001-3-23-1934 del 12 de octubre de 2023, modificación de Licencia de Urbanización vigente, para los predios citados a continuación:

| N.º MATRICULA INMOBILIARIA | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------|---------------------|
| 50N-20052947 | Área a reurbanizar |
| 50N-20520562 | Vía (KR 46) |
| 50N-20520563 | KR 43 Tramo 1 |
| 50N-20520564 | KR 43 Tramo 2 |
| 50N-20520565 | KR 142 A |
| 50N-20520566 | Zona verde Parque 1 |
| 50N-20520567 | Zona verde Parque 2 |

2. Que la solicitud fue aprobada mediante acto administrativo 11001-3-24-0749 del 04 de abril de 2024 y fecha ejecutoria del 30 de abril del 2024.
3. Que, una vez verificado el acto administrativo 11001-3-24-0749 del 04 de abril de 2024,





REFERENCIA 11001-3-23-1934

11001-3-24-2694 29 NOV 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-0749 del 04 de abril de 2024, expedido por la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

de 2024, se evidenció que, por error involuntario, en el artículo 2, parágrafo, se indicó equivocadamente el número del Plano Urbanístico al indicar que era el **"CU1S243/4-38"** correspondiendo en realidad al plano **CU3S243/4-40**

4. Que, en virtud de lo anterior, es necesario corregir el acto administrativo 11001-3-24-0749 del 04 de abril del 2024.
5. Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto"*.
6. Que la aclaración es procedente, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada mediante el acto administrativo el acto administrativo 11001-3-24-0749 del 04 de abril del 2024.

En virtud de lo anterior, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Acto Administrativo 11001-3-24-0749 del 04 de abril del 2024, en el Artículo 2, Parágrafo, el cual quedara así:

"PARÁGRAFO. Solicitar a la Secretaría Distrital de Planeación que vincule en el plano No. **CU1S243/4-40** la siguiente nota:

ESTE PLANO ANULA Y REEMPLAZA TOTALMENTE AL PLANO CU1S243/4-38 APROBADO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO 11001-1-23-0522 DEL 31 DE ENERO DEL 2023"





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA 11001-3-23-1934

11001-3-24-2694 29 NOV 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-0749 del 04 de abril de 2024, expedido por la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo 11001-3-24-0749 del 04 de abril del 2024.

ARTÍCULO TERCER: Solicitar a la Secretaría Distrital de Planeación incluir la presente corrección en la copia del plano CU1S243/4-40, que reposa en su archivo.

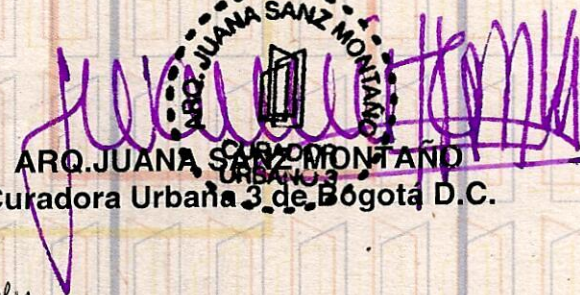
ARTICULO CUARTO: Copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de este despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

29 NOV 2024


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Elaboro: Ing. Judith Chaparro López
Reviso: Arg. Janneth Morales
Abg. Alexandra Landeta

Ejecutoriada en Bogotá, D.C. a los

03 DIC 2024



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO